

# GUIA DEL COMERCIO

## PERIODICO SEMANAL DE INTERESES MATERIALES.

Este periódico sale los MIÉRCOLES de cada semana, y se suscribe en Madrid en la librería de la VIUDA DE JORDAN, calle de las Carretas; y en las Provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. Las suscripciones de las provincias no se harán por menos de tres meses.

Precio para Madrid, CUATRO reales al mes, y para las provincias CINCO, franco de porte.

Los avisos y reclamaciones se dirigirán á la PLAZUELA DE MATUTE, núm. 4, cuarto principal.

### PARTE DOCTRINAL.

En el número sétimo de este periódico hicimos algunas observaciones respecto al desenlace que mas tarde ó mas temprano preveemos llegará á tener la cuestion de cereales en Inglaterra, beneficioso para la agricultura española y de funestas consecuencias para la industria algodonera.

Siendo esta verdad bastante conocida no podemos comprender, cómo al parecer, se esquite ó se desee aplazar la cuestion vital para aquella industria en España, por los mismos á quienes mas debe interesar una resolucion definitiva sobre su suerte futura; pues sea cual sea esta es de esperar se conserven los intereses creados, suponiendo como debe suponerse que no habrá nadie en España que desee la ruina de lo poco ó mucho que de aquel ramo existe, ni que quiera dejar de contribuir á su proteccion y fomento; la dificultad podrá estar en los medios, y este no debe ser inconveniente para que no deba desearse por todos, acelerar el término de esa gran cuestion de intereses materiales que liga á todas las clases de la sociedad, sin perjuicio de tratarla con el detenimiento y circunspeccion que su gravedad é importancia exigen.

Ya es conocida de nuestros lectores la opinion que tenemos formada acerca de la base capital de esta cuestion, ó sea del principio de que debe partir. En alguno de los números anteriores hemos tratado de hacer ver, aunque con objetos diferentes, las consecuencias funestas que ha traído á esta nacion ese absurdo sistema económico de las prohibiciones, pues tal lo consideramos en cuanto es irrealizable. Concretándonos pues ahora á examinar la influencia de ese mismo sistema, en pro ó en contra de la prosperidad de las industrias agrícola y algodonera de España, no podremos menos de convenir en cuanto á la primera, que le es funestísimo, y en cuanto á la segunda que

le es ineficaz, dando solo por resultado una proteccion mezquina incapaz de producir con ella adelantos de consideracion.

Por fortuna nuestra, la opinion respecto á principios en esta materia está bastante adelantada, mas de lo que pudiera esperarse, no solo en España sino en toda Europa; y no creemos muy distante el dia en que el sistema económico general sea el del libre comercio. Ese dia conocerán los pueblos el error en que han estado envueltos, y se admirarán de haber permanecido en él por tanto tiempo; porque ese dia cesarán de hacerse millares de victimas en los presidios; cesarán de sufrirse las vejaciones que trae consigo el no poder dar un paso sin la pesquisa y el registro; y ese dia la riqueza tomará su asiento en cada pais, aprovechando los elementos naturales que encierre con ventaja de los demas, y contribuyendo asi todos mutuamente á la felicidad comun.

Figurémonos por un momento que hubiese llegado ese dia y sigámosle en sus consecuencias.

Nadie se atreverá á negar que en proporcion en que se abarata una especie se aumenta su consumo: pues bien; el dia que en el mercado de Inglaterra, por ejemplo, se suprimiese el derecho de 110 rs. que paga á su introduccion cada arroba de vino de España, si nuestra esportacion anual para aquel mercado asciende ahora á cerca de dos millones de arrobas, ¿á cuánto ascenderia entonces?... Lo mismo en proporcion se puede decir de nuestros trigos, de nuestros aceites, de nuestras lanas y de nuestras frutas. Debiendo ser el resultado natural de este aumento de esportacion, el aumento del cultivo, el aumento del trabajo y por consecuencia de su valor, y proporcionar de este modo el bien estar á la gran mayoría de la sociedad. En el caso á que nos vamos refiriendo, el pais que poseyera mayores ventajas naturales por su sueldo y por su clima, seria el que en esta parte, obtuviese mayores beneficios. Y no seria

España por cierto, la que menos debiera ganar en el cambio.

Si respecto á los objetos de nuestra esportacion no puede dudarse que se habria ganado mucho, no seria de menos valer la utilidad respecto á los objetos de importacion: porque entonces todas las clases de la sociedad experimentarían un grande ahorro y mejora en las ropas y muebles de su uso, particularmente la clase mas numerosa que es la pobre; la que sustituiría al tosco sayal y á los andrajos preciosos trajes que podría adquirir por mucho menos que por lo que adquiere hoy las mas infimas telas; resultando de esto la utilidad reciproca de aumentarse los pedidos en el extranjero, contribuyendo así todos como se ha dicho antes á labrar la felicidad comun.

Una de las causas que mas deben haber influido, para que el sistema prohibitivo haya podido sostenerse por siglos luchando con su impotencia, ha sido sin duda el estado de aislamiento y escasa comunicacion en que cada pais se encontraba respecto á los demas; pero desde que las lineas de vapores y los caminos de hierro van formando de toda Europa un solo pueblo, la impotencia y falsedad de este sistema cada dia se hará mas sentir.

Claro es, que si la revolucion que hubiera de verificarse en el curso de los valores por el libre comercio se hiciese improvisadamente ocasionaria la ruina de algunas clases de la sociedad, razon porque aunque se reconozca el principio, y la conveniencia de dirigirse por él constantemente, deber es conciliar los intereses de las clases manufactureras, con los intereses de la clase agricultora y con el general de la sociedad. He aqui el gran problema que estan llamados á resolver los hombres que dirigen actualmente los destinos de Inglaterra y los que dirigen los destinos de España.

La agricultura entre nosotros ha tomado un grande incremento, como no podia menos de suceder por la desamortizacion de la propiedad. La mayor parte de los pueblos de esta nacion se encuentran anegados en frutos. En la provincia de Salamanca segun la correspondencia que insertamos en el número anterior, llegarán este año á reunirse cinco cosechas de trigo, sin esperanza de hallarle salida. Y este hecho nos trae á la memoria, la semejanza de la situacion de Inglaterra con la situacion de España aunque representada en papeles contrarios. Inglaterra está anegada en manufacturas; pero el pueblo trabajador perezce de hambre por la escasez de los mantenimientos. España esta anegada en frutos, pero el pueblo trabajador está miserable y desnudo por la escasez de manufacturas. Uno y otro pais siguen el sistema prohibitivo; aquel por proteger su agricultura, este por proteger su industria, y la esperiencia responde á uno y otros con los resultados.—

A continuacion insertamos el luminoso discurso pronunciado en el Congreso, por el señor Sanchez Silva, diputado por la provincia de Cádiz, sobre la cuestion de que hemos tratado en el anterior artículo. Consideramos este discurso un documento muy digno de ser meditado por los hombres que deseen sinceramente la prosperidad de su patria.

**El Sr. SANCHEZ SILVA:** Señores, jamás las asambleas nacionales con motivo de una contestacion al discurso de la Corona han ocupado tanto tiempo como nosotros en la ocasion presente. Este proyecto de contestacion ha servido de base á todos los señores Diputados para esponer sus doctrinas y defenderlas, llevando algunas veces los argumentos y racionios hasta el último extremo de estension. Yo no me he propuesto que mi enmienda me sirva de motivo ó pretesto para decir cosas á mi particular antojo.

La enmienda que he tenido el honor de presentar al Congreso, y que procuraré sostener, no tiene otro objeto que el de que se proteja el comercio, la industria y la agricultura nacional: objetos sagrados y tan privilegiados en todas las naciones con Gobierno representativo, que no hay ninguna que en la ocasion solemne de esponer al Trono las necesidades y deseos del pais no se ocupe de tan importantes cuestiones. En los discursos de Francia é Inglaterra, sin embargo de ser generalmente su dimension muy reducida, se destinan cuatro ó cinco párrafos solo al objeto de recomendar al Gobierno la proteccion del comercio, industria y agricultura. Nosotros á mi modo de ver, distraídos con cuestiones de alta política que tanto afectan la imaginacion descuidamos hasta un punto que tal vez merece vituperio y censura estas cuestiones que son el alma del pais. Yo he sufrido la tormenta que todos hemos pasado, y los señores Diputados saben muy bien cuán grande número de nosotros ha sentido una verdadera penalidad por el mucho tiempo que nos han ocupado cosas que no parecia lo mas oportuno tocar tan detenidamente. Me ha llegado el turno de tomar parte en esta discusion, y he de merecer al Congreso me disimule si abuso algun tanto de su tolerancia aunque no sea mas que en obsequio de la importancia del objeto sobre que me propongo decir cuanto pienso y crea conveniente.

Es necesario ante todo tener en cuenta y partir de nuestra deplorable y desventajosa situacion mercantil: es necesario hacer atencion sobre lo que en esos discursos de los paises extranjeros á que he aludido antes resalta y se anuncia diariamente acerca de tratados de comercio con otros paises, en cuyos tratados no se cuenta absolutamente con nosotros, ni se nos tiene en la menor consideracion. En la última contestacion al discurso de la Corona por la Cámara francesa se dice que la Cámara espera que la prudencia con que deben seguirse las negociaciones entabladas por orden del Rey responderá de las garantías y proteccion que se merece y espera el comercio nacional. En el discurso de Inglaterra se dice que hay entabladas muchas negociaciones de comercio con otros paises que tendrán el mas feliz éxito: y tambien se recomienda que se tenga en consideracion la cuestion de cereales que tanto afecta á aquel pais, y la introduccion de frutos extranjeros.

Ninguna nacion, señores, debe estar tan interesada en la estraccion de frutos y productos agrícolas como la española, porque la España es el pais mas agricultor de toda Europa.

De consiguiente el objeto que yo me he propuesto es que se recomiende al Gobierno que en los arance-

les se tenga en consideracion la fácil esportacion de nuestros abundantes frutos, arreglando aquellos de modo que se consiga este con reciprocas ventajas; porque, señores por la medida que midamos nosotros á los extranjeros en la admision de sus productos, por esa misma nos han de medir ellos á nosotros. La celebridad del comercio de España viene tan de inmemorial, que en los tiempos mas oscuros de la historia ya se habla de cómo venian aqui todas las naciones á comerciar. Nosotros, pues, para obtener ventajas en este comercio no necesitaremos ser muy diestros en las artes mecánicas, puesto que poseemos la primera industria del mundo, que es la agricultura, y puesto que el pueblo español pasa con razon en Europa por el mas agricultor, y el suelo de nuestro pais por el mas abundante de frutos preciosos.

Si á nosotros nos conviene ó no verificar nuestros tratados de modo que por el arreglo de nuestros aranceles podamos sacar partido y enriquecernos; es otra cuestion que voy á demostrar.

En el año anterior tuvieron las Cortes á bien, no recomendar, sino preceptuar al Gobierno en el art. 2.º de la ley de Aranceles que precisamente en la presente legislatura y como complemento de la ley de aranceles presentase un proyecto sobre cereales y algodones.

No trato de culpar al Gobierno porque haya descuidado el cumplimiento de este precepto de las Cortes; antes por el contrario, estoy persuadido que llevando á efecto la determinacion de las mismas, no tardará en presentar el proyecto de ley á que aludo; pero como la contestacion al discurso de la Corona puede y debe servir de base para que el Gobierno pueda modificar mas ó menos las bases de aquel proyecto, por esto es de mi deber; y una cosa muy lógica, que yo manifieste aqui en este momento las necesidades de la nacion á fin de que el Gobierno se aproveche de cuanto diga ó sea conducente al bienestar y felicidad de la misma, y le sirva de norma para lo que haya de proponer á las Cortes. Una de las causas principales que influyen en que una nacion saque ventajas de su comercio con otra es la poblacion. Las naciones que mas en contacto estan con la nuestra son la Francia é Inglaterra; estas son las que mas afectan y pueden afectar nuestro comercio. Tiene la Francia 54 millones de habitantes, la Inglaterra 36, y la España de 13 á 14. Es enorme, pues, la diferencia de nuestra poblacion; mas teniendo nosotros un suelo más productivo y mas frutos, y siendo menos á consumir, es claro que podremos obtener ventajas en el comercio por el mayor consumo que es consiguiente hagan aquellas naciones por el exceso de su poblacion. Así que, teniendo nosotros frutos esquisitos y sobrantes, reportaremos con aquellas naciones la mayor ventaja siempre que en sus mercados no sean indirectamente rechazados por sobrecargarlos con fuertes derechos.

La habilidad del gobierno consistirá en arreglarlo de manera que haya el debido equilibrio, porque yo no pido escepciones ni ventajas para nosotros, ni los extranjeros serian tan necios que nos las concediesen. Cuando uso la voz *tratado*, la uso como complemento de los aranceles, en los cuales cada nacion tiene derecho de hacer lo que le parezca mas oportuno. Nosotros podemos arreglar nuestros aranceles en disposicion que burlemos el contrabando de las naciones extranjeras. Aqui está sucediendo una cosa muy singular. Ostensiblemente nos dicen los extranjeros: "tú no permites que introduzca yo en España mis manufacturas; pues yo me niego á hacer favor á la importacion de tus frutos; y esta cuestion presentada así ¿es la verdadera? No; porque ellos estan bien seguros de

que la prohibicion en España es una palabra vana, una quimera, un mandato que no se lleva á efecto por la razon de que todo lo que se manda fuera de la posibilidad no se cumple; por consiguiente, estamos haciendo muchos años disfrutando de todo lo malo, y privándonos de todo lo bueno. Todo lo que necesita España viene del extranjero, y el comercio de contrabando sigue su curso magestuoso, como si pasara por todas las aduanas; se hacen pedidos, remesas, se pagan seguros; en fin, presenciemos un espectáculo tan triste como el de ver que no entra una peseta en nuestras aduanas, y que los derechos de nuestros frutos en el extranjero estan recargadísimos. Cuando el gobierno diga á una nacion estrangera: alivíame esta carga, que me es insoportable, le responderá: ¿no haces á mis manufacturas el desaire de cerrarles la puerta y no permitir que entre en España una vara de mis tejidos aunque pague un doblon de oro? Pues yo no quiero beneficiar á tus frutos. Por eso es menester ver las cosas bajo su verdadero punto de vista y dejarnos de esa fanfarronada, que no es otra cosa, de que no entran géneros extranjeros prohibidos en España.

Y no solamente nos perjudicamos de este modo, sino que nuestros vecinos sacan provecho de esta conducta indiscreta. Portugal saca la mitad de sus rentas de las aduanas; y pregunto yo: ¿es posible que Portugal tenga consumos de tal entidad que cubra con los derechos de aduanas la mitad de su presupuesto? Ese es un absurdo; pero la cubre, porque España tiene sus aduanas en Lisboa y en Oporto, y allí se pagan los derechos que debian devengarse en las de nuestras costas ó fronteras, y nosotros tan necios que estamos sufriendo una pérdida de esta naturaleza, y dejando que nuestro Erario mantenga á Portugal. Esta es una cosa que nadie ignora; y si no, véase si en toda la línea de Portugal no es tan activo el contrabando como en Gibraltar y Algeciras. Yo he tenido cuidado de recorrer esa frontera de las Castillas y Estremadura, y he visto que allí sucede lo mismo que en las demas partes; que no hay una provincia en que no haya esblecidos medios de hacer el contrabando, porque buen cuidado han tenido los extranjeros de formar un punto de apoyo en cada lado para que por todas partes estemos bañados de sus géneros y se vayan infiltrando en nuestro suelo. Los ingresos de nuestras aduanas son menores que los de las de Portugal; ¿y á esta demostracion qué hombre hay tan obstinado que se resista? Nuestros productos de aduanas son 60 millones de reales; y los de Portugal son ciento y pico, ¿qué se infiere de aqui? Se corrobora lo que tengo dicho, y que probaré con mil racionios, porque ya es menester insistir en esto, aunque sea llevándolo hasta la impertinencia.

Yo podria valerme de la diferencia de los derechos de ron en Irlanda y de otros casos; pero soy poco aficionado á las cosas extranjeras, y voy á valerme de ejemplos de nuestra administracion, y cuyos documentos estan en Madrid. La isla de Cuba cuando tenia una administracion tan desarreglada como hoy la tiene la Península no podia cubrir su presupuesto, y el déficit le abonaban las cajas de Méjico ó de otros puntos de América: pues cuando se ha puesto un buen sistema de recaudacion y administracion, cuando se han metodizado sus aduanas, y se ha hecho discrecionalmente lo que convenia, no solamente cubre con lujo sus gastos y tiene á su tropa perfectamente vestida y pagada; sino que ademas da un sobrante de ciento y tantos millones, segun ha confesado aqui el Gobierno; la isla produce próximamente once millones de duros, de los cuales se hacen todos los gastos, y todavia queda un sobrante como he dicho. Pues digo yo: cuando

la isla de Cuba, que tiene un puñado de habitantes comparada con la Península, da ese resultado, ¿qué perspectiva tan agradable, qué porvenir tan lisonjero no podríamos esperar en España si adoptásemos los medios mas convenientes? El mal está en que se teme hacer las reformas, y no se hace mas que poner un remiendo, pero nunca encontramos quien nos haga un vestido nuevo.

Cuando he dicho que se ha metodizado el comercio en la isla de Cuba es porque allí se admiten las manufacturas extranjeras pagando unos derechos moderados ó racionales; y no solo se admiten en Cuba, sino tambien en Puerto-Rico, en Filipinas, y lo que mas es, en Canarias, que son islas adyacentes. ¿Habrà en el mundo una cosa mas extraordinaria? ¿Habrà una anomalía semejante á esta de que las colonias que podria creerse que habia derecho para que estuviesen mas oprimidas hayan de tener mas amplitud y libertad que nosotros? Es decir que nuestras colonias nos tienen convertidos en esclavos, y mientras estamos cuidando de sus derechos y derramando nuestra sangre.... No culpo á las colonias, no; pero digo que nuestra situacion es peor que la suya, y que el espectáculo de que las leyes para las colonias y las islas adyacentes sean mejores que para la Península es cosa que estaba reservada para nuestros tiempos.

Del movimiento mercantil de Francia é Inglaterra es necesario que diga algo, aunque ligeramente, porque si se dice mucho se borra fácilmente de la memoria; y yo quiero solo citar cosas que puedan comprobarse.

En la sesion de 18 de enero de la Cámara de los diputados de Francia dijo Mr. Chegara que el movimiento mercantil de aquella nacion con España era de 146 millones, supongo que serán de francos; y del cuadro ó estado presentado por el ministro de Hacienda á la Cámara, estado sacado de los documentos reunidos por la seccion de comercio, aparece en uno de los renglones hablando del movimiento mercantil con España que son 96 millones de reales ó sean 24 millones de francos solo por tejidos de algodón; es decir, que solo en este ramo se hace por la línea de Francia una introduccion de valor de 100 millones de reales: pues un impuesto de 50 por 100 sobre esos géneros nos daría 50 millones; y no debe perderse de vista que no es este el solo ramo en que el contrabando se hace.

Pues el de Londres ó de Inglaterra, en general, es de mucha mayor importancia; el comercio licito con España importará unos cuarenta millones de reales, pero el ilícito pasa seguramente de trescientos; es una suma que verdaderamente sorprende, y no creia yo que éramos tan ricos que podíamos consumir tantos millones; pero tal es el consumo que hacemos de esas telas ligeras, porque nuestro clima no soporta en ciertas provincias que se puedan gastar otras en algunas épocas del año. Este movimiento mercantil es positivo y todo el mundo puede cerciorarse de él, aunque estoy persuadido de que todos los señores diputados lo saben ya tambien como yo.

Voy á hacerme cargo ahora, señores, del modo mas superficial que pueda de la situacion de Cataluña respecto á las fábricas que se ocupan de algodón y otras materias, porque ese es el antidoto que se quiere aplicar, suponiendo que llevando aquella industria á su perfeccion se destruirá el contrabando extranjero, y yo quiero demostrar que eso es, no solo difícil, sino absolutamente imposible.

Es necesario considerar cuál es el capital que hay en Cataluña destinado á la industria algodonera, y si convertido á otros fines podria tener un éxito mas seguro y mas beneficioso. El capital dedicado en Cataluña á este ramo, segun manifestaron aquí el año pasado al-

gunos señores diputados de aquellas provincias, dieen unos 25 millones de duros; sé que una comision de señores diputados ha ido de orden del gobierno á examinar esas fábricas y reunir datos, y que próximamente está en concordancia con esa cantidad; así podremos convenir en que serán 25 millones de duros los empleados en este ramo. Pues esta industria, fundada en un capital tan pequeño (porque es un capital cortísimo respecto al que debería emplearse para la fabricacion de géneros para surtir á toda España) disfrutando tan buenos precios y teniendo otras muchas ventajas que tiene, debería volar á su apogeo, á su mayor grado de prosperidad. Pues no sucede así; y no necesito mas que recordar al Congreso las quejas que se están oyendo todos los dias de esas asonadas de los jornaleros, de esa asociacion que no tiene en qué ocuparse, de que los géneros están hacinados &c. &c., y segun los datos de los que conocen aquellas provincias, de lo que han dicho los periódicos, y de todas las noticias que yo he podido tener, infiero que la industria de Cataluña se encuentra en el estado mas lamentable, que no hallan salida sus productos, y que los fabricantes están pesarosos de haber tomado semejante rumbo. Pues si ahora que la proteccion es absoluta, que se dispensan á esa industria todas las garantías posibles, que se han adoptado todos los medios para hacerla prosperar, Barcelona, Cataluña está en tal abatimiento, ¿qué es lo que se espera? ¿Cuándo llegará ese momento de que pueda verse en su apogeo?

Yo quiero que se me conteste á una cosa tan terminante, que se me diga cuáles son los resortes que debemos de emplear para fomentar y elevar esta industria; yo dire algunos, pero no propondré nunca resortes que sean imposibles.

Yo bien sé que por estas mismas causas y observaciones no es simultáneo y general ese movimiento en Cataluña. Aquí hemos visto al Sr. Vicens, diputado por Tarragona, levantar su voz hace cinco ó seis dias pidiendo socorro para la agricultura de su pais, para la industria viñera. S. S. dijo que la arroba de vino valia allí á real y medio, que habia que tirarlo, que los campos de Cataluña estaban en el mayor abandono, y que aunque su suelo era tan productivo no tenia quien lo explotase por no haber á donde llevar sus producciones. Pues, señores, esos capitales que en Cataluña están dedicados á un objeto tan errado, ¿no podian dedicarse á otros? ¿Tan abundantes estamos nosotros que tengamos capitales que dedicar á una industria forzada? (*El Sr. Vicens pidió la palabra.*) Si V. S. gusta rectificar desde luego puede hacerlo, porque tengo mucho que decir. (*Un Sr. diputado: "Ahora no puede hablar."*) Pues sigo. Si en Tarragona y otras partes de Cataluña hay tierra inculta, ¿por qué á esos brazos que están sin ocupacion, porque las fábricas están cerradas, no se les da una ocupacion mas conveniente, mas adecuada? De aquí quiero inferir que está mal entendida la aplicacion de ese capital, que destinado aun á fábricas, pudiera dedicarse á otras que ofrecen mas racional fomento sin perjuicio ninguno suyo, como demostraré despues; pudiera convertirse, por ejemplo, hácia aquella industria que es mas perseverante, porque se funda en las producciones del mismo suelo; y este elemento no puede faltar.

Ahora voy á hablar del modo con que se alimenta la industria de Cataluña; y cuando yo he dicho que es preciso se ocupe de otra cosa mas perseverante, necesario es tambien que demuestre que lo que alimenta la industria catalana es una cosa exótica, contingente, y que por lo mismo no puede ofrecer seguridad y constancia.

El algodón que se teje en Cataluña procede del es-

tranjero, si se exceptúa una pequenísima parte que se recoge en la costa de Levante. Cataluña paga próximamente 60 millones de reales cada año al extranjero por las pacas de algodón que vienen á sus fábricas; esto es positivo porque yo he procurado saber todos estos datos con seguridad. El carbon para mover ó poner en accion las máquinas viene precisamente de Inglaterra, porque la dificultad de los trasportes entre nosotros y otras causas hacen que no vaya sino de allí; de Inglaterra vienen tambien las máquinas; vienen las materias colorantes de otros puntos del extranjero; vienen, por último, de la misma Inglaterra los buenos directores de estas fábricas. Pues, señores, entonces ¿podrá llamarse esto industria nacional, industria segura y constante que pueda subsistir por sí sola? ¿No se ve que es tria en una base falsa, y que á la menor oscilacion política, á la menor interrupcion con los países de donde se surte de algodón se queda la industria con las manos atadas? ¿Se podrá decir que esto es una industria nacional que se quiere elevar á su mayor altura, y que en ella ha de apoyarse el sistema prohibitivo perjudicando nuestras rentas hasta el grado eminente que lo están? Este es evidentemente un error; y ya diré yo las disposiciones, en mi juicio bastante racionales, que podrían adoptarse para impedir sus efectos.

Como un accidente necesario para la cuestion de que me voy haciendo cargo, y para demostrar que esa situacion deplorable en que se encuentran los jornaleros de Cataluña y otras clases consiste en la mala inteligencia que han tenido respecto á sus manufacturas, yo quiero ofrecer á la consideracion del Congreso que Cataluña, á pesar del gran favor que disfruta en la nacion española, no puede llegar á la riqueza y perfeccion que algunos pretenden, supuesto que se quejan del abandono en que están: voy á hablar de las contribuciones.

Las contribuciones son las que afligen á los pueblos, las que los dejan pobres porque les estraen sus recursos; pues voy á comparar las contribuciones de Cataluña con las de las demas provincias de España, y se verá la enorme diferencia que hay en perjuicio de estas y en favor de aquella, y cómo á pesar de esta diferencia no pueden progresar sus fábricas.

Sabido es que la contribucion que existe en Cataluña con el nombre de catastro es equivalente á la que en las provincias de Leon, Castilla y Andalucia se paga con el nombre de rentas provinciales. Cuando se estableció esta contribucion se tomó por medida ó tipo ciertos antecedentes, como siempre que se trata de establecer contribuciones, y se fijó un millon de duros por año.

Entonces las rentas provinciales, que no han podido sujetarse á cuota fija, si se exceptúa los pueblos en que hay encabezamientos &c. daban en todas las demas provincias que he dicho 55 millones de reales. Por la combinacion natural y estructura especial de estas rentas, porque se pagan tantas veces cuantas se cambian ó truecan los efectos, cuando mudan de dominio, en fin, por otras diferentes combinaciones que van continuamente desconchando el capital, el hecho es que estas rentas desde 55 millones que producian han subido en las provincias de Leon, Castilla &c. á 84 millones, cantidad enorme que hoy se paga, en tanto que Cataluña, cuya cuota era fija, no solo no paga los 20 millones de reales, sino que por diferentes reclamaciones que hizo logró quedar reducida á solos trece y medio millones; de suerte que hay una desigualdad que equivale á 250 ó 300 por 100. Quiero que se me diga si esto es ó no exacto, porque si hay quien lo contradiga yo le daré las pruebas: estas son cosas para cuando estemos mas despacio; pero los documentos, que todos

pueden comprobar cuando gusten, prueban que provincia que está tan protegida, y donde hay entusiasmo de manufacturas, debia ser el emporio de la riqueza; si no lo es, es porque efectivamente es erróneo el sistema prohibitivo, y porque es imposible que con él tal como está entendido se prospere nunca: aqui estamos dando el dinero á Cataluña: ¿qué mas se quiere?

Estos, señores, son errores de la mayor trascendencia. Yo he dicho en mi enmienda que deseo que se anime ó fomente nuestra industria nacional. Si, señores; yo queria comprender bajo el nombre de la industria nacional la que es constante y posible, porque tan nacional es la que reúne estas circunstancias en Cataluña como un olivar, por ejemplo, en la Mancha, ó en cualquier otra cosa en las demas provincias de España. Pero voy á demostrar que hay en España modos de ocuparse en industrias propiamente nacionales, y que podemos tener así industrias que rivalicen con las extranjeras.

Yo, señores, firmaría una proposicion ó proyecto de ley para que se prohibiese entrar en España ni una sola vara de paño: ¿por qué? Porque en España tenemos fábricas magnificas que hacen muy buen paño. Tenemos Sabadell, Tarrasa, Alcoy, Segovia, Ezcaray, Grazelema, infinitas otras que mi memoria no puede en este momento recordar, pero que hacen tales paños, En la misma Cataluña, de donde son los dos primeros puntos que he indicado, de tan buen color, de tal finura y al mismo tiempo duracion, que visten perfectamente bien al mas delicado, y son muy estimados en los países extranjeros: yo he visto en el mismo Londres anunciar en algunas tiendas paños de España, porque son paños cargados de lana y reúnen otras muchas circunstancias apetecibles.

Esta es una industria nacional. ¿Y ha necesitado de prohibiciones esta industria, ha prosperado por los mismos trámites que se quiere en Cataluña? No, señores; esta industria ha sufrido siempre la rivalidad extranjera, y sin embargo se ha perfeccionado. Pues voy á hablar de otra industria de España, porque no tenemos solo paños: se fabrican, señores, manufacturas de seda que son esquisitas, de mucha fortaleza, y preferibles por está y otras circunstancias á las extranjeras. Pues estas manufacturas se fabrican tambien en la misma Cataluña; y de paso diré que cuando se ha hablado de 500 millones empleados en la industria algodonera tengase presente que no se emplean solo en esa industria, sino en otras. La manufactura mas esquisita que hay en Europa son las blondas de punto redondo. ¿Y las blondas de punto redondo han estado prohibidas en España? No señor; estas blondas siempre han estado admitidas, pagaban una friolera nada mas; y sin embargo, en Barcelona mismo se hacen estas blondas, que tienen ventajas sobre las francesas, porque si les falta cierto acabado, les esceden en consistencia y duracion. En el mismo caso están otros objetos que no creo necesario esponer.

Pero en contra de esto voy á citar la manufactura mas grosera que se conoce en Europa, y que no ha sido posible fabricarla en España á pesar de todas las prohibiciones: hablo del lienzo grosero de enfardar, hecho de cáñamo, que tiene por arancel 150 por 100 de recargo. Pues esta manufactura no se puede hacer en España porque nos falta la hilaza necesaria para ello, el elemento constante necesario para esta industria.

En España tenemos fábricas de cristal en San Fernando, en la Granja, en la Coruña. ¿Y estas fábricas no sufren la competencia extranjera? Si señor. Yo he visto varios de estos establecimientos, y sé que los dueños de ellos tienen dedicados ciertos capitales á ellos y con el mejor éxito. Tambien hay fábricas de loza, de por-

celana y de otras mil cosas, y sin embargo de entrar en concurrencia con sus productos los extranjeros van prosperando; y no se les ha dado esa proteccion que tanto se reclama, esa proteccion esclusiva que se pide para otras fábricas. Luego de aqui se infiere ¿el qué, señores? Que aun en el comercio de ciertos géneros que con la concurrencia con los extranjeros parecia deberse resentir prosperan, y de consiguiente que la prohibicion absoluta es contraria y perniciosa à la misma fabricacion.

Pero voy à ofrecer al Congreso el estado de prosperidad, de desgracia diré mejor, en que se encuentran actualmente los productos verdaderamente nacionales. Yo creo que los productos verdaderamente nacionales, los mas preciosos, los de mas valores, despues de dar el primer lugar à los cereales, que hasta ahora no han tenido una salida tan fácil como debian tener, ó no han sido buscados por los extranjeros por diversas circunstancias, son los aceites, los vinos, las lanas, algunos minerales de plomo y otros que se llevan los extranjeros, porque, ó no los tienen ó no se les presentan tan buenos y con tanta abundancia como à nosotros. Me limito à solo los vinos. ¿Cuál es la situacion de la industria vinatera ó de los propietarios de vinos? Diré, señores, con toda verdad lo que hay en el particular. Los vinos nuestros es necesario clasificarlos en dos clases distintas: unos muy superiores, que pueden sufrir los derechos exorbitantes que se les impone en el extranjero, y otros bajos que no puedan soportarlo, y por consiguiente ningun negociante los quiere llevar de su cuenta, ni ningun extranjero los pide de la suya, porque viéndose obligado à pagar en Inglaterra 55 libras esterlinas ó 5,500 rs. vn. por derechos de una bota de vino, es decir, 110 rs. por cada arropa, pide vino superior, y en esto hace bien el consumidor, pues ya que lo pague caro quiere lisonjear su gusto y disfrutar de una cosa buena. Y como el derecho es igual para todos, no hay nadie que pida vinos inferiores. Y yo, señores, no hablo aqui de esto porque me interese à mí en particular como cosechero, ó à mi provincia por ser su industria la viñera. No, señores: Jerez no se halla en ese caso, porque sus vinos son de los superiores, y ó no ha de haber ingleses en Lóndres ó allí ha de ser su mayor consumo.

(Se concluirá.)

En el proyecto de ley sobre cereales presentado à la Cámara de los comuues inglesa, se propone el derecho de importacion que marca la escala siguiente:

Precio.	Derecho propuesto.	Id. el que hoy tiene.	Precio.	Derecho propuesto.	Id. el que hoy tiene.
73 ch	1 ch	1 ch	61 ch	11	25 ch 8 p
72	2	2 8 p	60	12	26 8
71	3	6 8	59	13	27 8
70	4	10 8	58	14	28 8
69	5	13 8	57	15	29 8
68	6	16 8	56	16	30 8
67	6	18 8	55	17	31 8
66	6	20 8	54	18	32 8
65	7	21 8	53	18	33 8
64	8	22 8	52	19	34 8
63	9	23 8	51	20	35 8
62	10	24 8			

Temeríamos apurar la paciencia de nuestros lectores con un artículo que fuese igual al proyecto sobre cereales, presentado por Sir Roberto Peel à la Cámara de los Comunes: el proyecto, como era de esperar, fue recibido con desprecio por la oposicion; y cómo lo será

por el gran número de necesitados que existen en el país? ¿por los miles y millones, para quienes la vida es una pesada carga que sobrellevan en fuerza de las principios religiosos!

Haciendo comparacion de la ley de cereales que habia y la que se propone, se percibe bien que la tendencia de una y otra, es conceder el monopolio del mercado à los propietarios para que se conserven los precios mas altos en este país que en ningun otro y permitir la importacion solo en casos estremados; ó lo que es lo mismo continuar exigiendo los propietarios la contribucion que en la actualidad tienen impuesta à las demas clases, inhabilitando à los extranjeros para que puedan competir con aquellos porque el derecho de 20 chelines para importar es una verdadera prohibicion: cuando su valor es solo de 50 segun la tarifa. Ni razon alguna, ni equidad hay para que la clase propietaria exija del pueblo inglés una contribucion tan insostenible, como tampoco la habria para que las demas clases la impusiesen à la propietaria.

La mayor parte de los habitantes de la nacion se ocupa en manufacturar productos para países extranjeros, y mientras que su esportacion subsista, los propietarios, escluyendo de nuestros mercados los granos extranjeros, percibirán la contribucion que gravita sobre las demas clases, y la justicia que les asiste se fundará solo en la habilidad con que la exigen. Por el nuevo proyecto se escluyen de nuestros mercados los granos extranjeros en tiempos ordinarios, y se permite la importacion en el solo caso de escasez; entonces nos veremos obligados à acudir para que nos los proporcionen en cambio de oro, cuando pudiera hacerse un comercio continuando en cereales con otros países que en cambio no exigirían oro sino nuestras manufacturas.

(Morning Chronicle.)

#### Gran reunion en Lóndres contra la ley de cereales.

En el sitio llamado Corona y Ancora se han reunido una porcion de representantes delegados de todos los puntos de Inglaterra, cuyos principios son de libre comercio, y su objeto es representar los sentimientos y opiniones de la mayor parte de los habitantes del país acerca de la ley de cereales y provisiones, y esponer à sus gobernantes que ya es llegado el tiempo de que una nacion comerciante y manufacturera, no sea el juguete del monopolio en favor de una clase privilegiada, poco numerosa, y en todos aspectos acaso la mas insignificante en el país. Tal era el entusiasmo que no obstante el tiempo malo estaba lleno el local antes de la hora que se habia señalado para la reunion.

Despues de haber hablado diferentes sujetos de la urgente necesidad de que se derogue el impuesto sobre los cereales, resolvieron:—Que en la opinion de los diputados presentes representando asociaciones, reuniones públicas, y congregaciones religiosas en varios puntos de Inglaterra, la ley actual sobre cereales y provisiones es contraria à la naturaleza y derechos inalterables del hombre; el derecho libre de cambiar el producto de su trabajo por el alimento que le proporcionen otros países, obstruyendo la circulacion que la Divina Providencia con mano pródiga proporciona para beneficio de todas sus criaturas.—Que el objeto del monopolio sobre los artículos de primera necesidad para la vida, tiene solo por objeto dar mayor valor à los productos agricolas del país, produciendo necesariamente graves privaciones especialmente en las clases menos acomodadas.—Que dichas leyes no solo esponen à las clases trabajadoras à los peligros del ham-

bre, enfermedades y muerte prematura, sino que pugnan contra la moral escitándoles á la inmoralidad y al crimen, perdiendo su influencia la religion: Que al denunciar las leyes existentes sobre cereales y provisiones, origen de las desgracias en su nacion, no hacen mas que espresar su conviccion intima, igual á la que ya tienen la mayor parte de sus paisanos, y la indispensable necesidad de que inmediata y totalmente sean abolidas. En su virtud los diputados que formaron aquella reunion se obligaron á unir sus esfuerzos y no ceder en ellos hasta conseguir su objeto.

En la segunda reunion se dirigieron á la Cámara de los Comunes para demostrar á los diputados que eran una sociedad de personas respetables, y manifestar que no cederian de su intento en proporcionar pan barato á los necesitados, pues con este objeto habian venido á la capital.

(Morning Chronicle.)

La empresa minera establecida en esta ciudad con el título de Scala-Cæli concibió la idea de promover el restablecimiento de la navegacion del Guadalquivir desde el puente de Triana en Sevilla hasta el de Córdoba, proyecto gigantesco, pero de una utilidad y conveniencia tan marcadas no solo para esta provincia, sino para toda Andalucía, que bien merecia dedicarse á su realizacion con cuanta asiduidad y constancia fuesen posibles.

Al efecto nombró cinco individuos de su seno, que en union con otros dos elegidos por la Excm. diputacion provincial, dos por el Excmo. ayuntamiento, y dos por la sociedad patriótica de amigos del pais, á cuyas corporaciones se invitó por la misma empresa, compusiesen una junta directiva interina á cuyo cargo estuviera solicitar del gobierno el competente permiso, remover los obstáculos que pudieran oponerse para conseguirlo, y formar una sociedad, que en su dia pudiera encargarse de llevar á cabo la navegacion.

La misma empresa publicó ciertas bases, que habian de servir interinamente para la realizacion del proyecto, siendo una de ellas la de que se admitieran suscritores por las acciones que cada cual tuviese por conveniente, á razon de mil reales cada una.

Instalada la junta directiva no ha perdonado medio ni fatiga alguna para conseguir su intento, y llevando siempre por norma de sus acciones el bien público y el deseo de la prosperidad de la provincia, ha trabajado cuanto ha estado á sus alcances hasta tener hoy la satisfacion de ver que S. A. el Sermo. Sr. Regente del Reino ha espedido el decreto de 6 del corriente por el que se ha servido acceder á lo que se le tenia solicitado, mandando que ante la Excm. diputacion provincial de Córdoba se presenten pliegos cerrados con las proposiciones que se hagan arregladas al pliego de condiciones, publicado con el mismo decreto, adjudicándose la empresa de la navegacion al que mayores ventajas proporcione.

La junta directiva tiene el singular placer de haber cumplido con el primer extremo de su encargo: réstale

solo llenar el segundo relativo á la formacion de la sociedad que lleve á cabo la navegacion del Guadalquivir por su cauce.

Para ello cuenta con el crecido número de suscritores que hasta ahora se han inscrito, y con los que lo verifiquen hasta el dia 14 de marzo próximo, en que definitivamente quedará cerrada la suscripcion; y á fin de constituir la empresa en los términos que se juzguen mas convenientes, convoca á todos los suscritores para el 15 de dicho mes de marzo á las diez de la mañana en el salon en que celebra sus sesiones la sociedad patriótica de amigos del pais, á cuya reunion podrán asistir por sí ó por medio de representantes autorizados por escrito.

La junta espera se apresurarán á inscribirse los vecinos de esta ciudad y provincia, teniendo en consideracion que se ha asignado la cuota de mil reales á cada accion (que no deberán entregarse hasta que sea necesario) con el fin de que tome parte en esta empresa el mayor número posible de personas, para ver si puede conseguirse que se quede en la capital y provincia la utilidad de esta negociacion.

Los puntos en que se admiten suscripciones son los siguientes.—En Córdoba en casa de D. Bonifacio Gallego, del comercio.—En Madrid en la del Sr. D. José Lopez Pedrajas, calle de Alcalá, número 58, cuarto segundo.—En Sevilla en la de D. Pedro Luis Huidobro.—En Málaga en la de D. Antonio Bresca.—En Cádiz en la de los señores Mateu, hermanos.—En Granada en la de D. Francisco de La Riva.—Y en Jaen en la del Sr. D. Agustin Alvarez Sotomayor.—Córdoba 17 de febrero de 1842.—El presidente, Antonio de Luna.—El secretario, Fausto Garcia Tena.

## PARTE ESTADÍSTICA.

Segun el censo de 1799, se elaboraban en España 2.131,796 arrobas de aguardiente, y su valor se calculaba en 17.934,418 rs.

El aguardiente que se estraía de España en los años de mayor cosecha eran

De Andalucía.....	7,493	arrobas.
De Cataluña.....	998,889	
De Málaga.....	8,907	
De Valencia.....	444,437	
De las provincias interiores.	2,580	

1.462,206

Nota de la fuerza existente en todos los presidios del reino, según los últimos estados de alta y baja recibidos en la Dirección general del ramo hasta el 17 de febrero de 1842.

	Alicante. . . . .	139		Suma anterior. . . . .	6081
	Algeciras. . . . .	144			—
	Badajoz. . . . .	193			—
	Barcelona. . . . .	138		( Alhucemas. . . . .	48
	Burgos. . . . .	133	Africa.....	{ Ceuta. . . . .	2566
	Cádiz. . . . .	196		{ Melilla. . . . .	203
	Coruña. . . . .	235		{ Peñon de la Gomera. . . . .	88
	Cartajena. . . . .	274			2905
	Córdoba. . . . .	141			—
Correccionales.	Jaca. . . . .	37		{ De Avila á Salamanca. . . . .	79
	Madrid. . . . .	149		{ De Bonanza. . . . .	801
	Palma de Mallorca. . . . .	69		{ De Córdoba á Antequera. . . . .	292
	Pamplona. . . . .	105		{ De Logroño á Soria. . . . .	560
	Salamanca. . . . .	156	Carreteras.....	{ De Logroño á Calahorra. . . . .	379
	Santoña. . . . .	37		{ De Granada á Motril. . . . .	464
	Santa Cruz de Tenerife. . . . .	61		{ De Palencia á Magaz. . . . .	136
	Tarragona. . . . .	489		{ Canal de Castilla. . . . .	1832
	Toledo. . . . .	138			4543
	Zaragoza. . . . .	118			—
		2952		Total. . . . .	13529
		—			—
	Barcelona. . . . .	277			
Peninsulares...	Granada. . . . .	464			
	Sevilla. . . . .	348			
	Valencia. . . . .	690			
	Valladolid. . . . .	678			
	Zaragoza. . . . .	672			
		3129			
		—			

Tenemos esperanza de poder publicar pronto los demás datos para completar la parte estadística de este ramo, y aun la de las mejoras morales y económicas de que nos consta se ocupa el Sr. Cuenca, actual director en comision, cuyo celo escitamos á la perseverancia en estos trabajos que tiene emprendidos.

Al entrar este número en prensa hemos visto los artículos de LA LEY, periódico de Barcelona, del 22 y 24 de febrero; y ciertamente no podemos comprender la razón en que se funden los defensores de la industria algodonera de España para no desear, los primeros, una reforma que ponga término á sus continuos clamores.

Si siempre seremos los primeros en reconocer el derecho que asiste á la industriosa Cataluña, ó sea á la parte dedicada al ramo de algodones para ser protegida con mejores resultados que los que hasta ahora ha obtenido, no creemos sea menor el que asiste á las Andalucías como igualmente á todas las provincias de España, pues todas están en igual caso, para que los productos de su industria agrícola dejen de ser protegidos, proporcionándoles la salida que es indispensable si se aspira al fomento de la riqueza de la nación. Esta cuestión debe ser puramente española, y como tal, ni la clase agricultora debe negarle cuanta protección necesite la clase industrial algodonera, ni esta debe rehusar la que reclama la agricultora, pues de esta concordancia de intereses es de donde ha de resultar el bien para todos.

### BOLSA DE MADRID

DEL MARTES 1º DE MARZO DE 1842.

Titulos al 3 por 100. Se han hecho 8 operaciones, valor de 7,540,000 rs. á 21½ á 60 dias fecha ó vol. con el cupon corriente.

Titulos al 5 por 100. Se han hecho 29 operaciones valor de 16 600,000 rs. vn. á 29½ al contado, y 28 7½ á 60 dias fecha ó vol.

Certificaciones de deuda sin interes. Se han hecho dos operaciones, valor de 4.600,000 rs. á 6 por 100 á 60 dias fecha ó vol.

### CAMBIOS.

Londres á 90 d. 37½ pap.	Málaga ½ d.
Paris á 90 d. 16 l. 3 s.	Santander ½ beneficio din.
Alicante 1 daño.	Santiago 1 daño papel.
Barcelona ¼ benef.	Sevilla ¼ d. din.
Bilbao ½ benef.	Valencia 1 daño.
Cádiz ½ daño.	Zaragoza 7½ d. din.
Coruña ¾ á 1 daño.	Descuento de letras al 6 por 100 al año.
Granada 1½ id.	

LONDRES 10 de febrero de 1842.

Deuda activa E. 21 5½

Id. diferida 12 3¼

Id. pasiva 5 3¼

PARIS 12 de febrero.

Deuda activa E. 25½ 5½

Id. pasiva 5 5½

Se han hecho compras considerables de fondos españoles en Londres por los judios, y se cree sea por suponerse que la casa de Rotschild será el agente principal de las medidas que en Hacienda se adopten por el gobierno español.

MADRID: 1842.

IMPRESA DE LA GUIA DEL COMERCIO.